

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 12 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: j01cmpalarm@cendoj.ramajudicialgov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

47

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el expediente del proceso Ejecutivo, informándole que en auto del 27 de noviembre de 2023 se ordenó seguir adelante con la ejecución, y se condenó en costas a la parte demandada a favor de la parte demandante.

A continuación, se procede a liquidar las costas procesales en este asunto.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES:

GASTOS PROCESALES:

REGISTRO MEDIDA DE EMBARGO ORIP (Archivo Nro. 014)	\$ 45.400.00
AGENCIAS EN DERECHO (Archivo Nro. 029)	\$ 210.000.00
TOTAL	\$ 255.400.00

Armenia -Quindío-, 1 de marzo de 2024.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



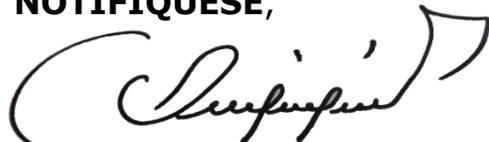
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-**

Armenia -Quindío-, primero (1) de marzo del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : LUIS FERNANDO OSORIO ARÉVALO
DEMANDADO : HUMBERTO GALLEGO OCAMPO
RADICADO : 630014003001-2023-00332-00

SE APRUEBA la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizada por la Secretaría del despacho por ajustarse a derecho, conforme a lo establecido en el num. 1º del art. 366 del CGP

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 4 de marzo de 2024. No. 036



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60489513a672d88f47caa63fa816d37a5a1ff883b27bf21bdc76a569490aade2**

Documento generado en 29/02/2024 04:33:02 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>